



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de JUMILLA (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

8º.- ASUNTOS URGENTES. Declarada la urgencia, por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno, se tratan a continuación los siguientes asuntos:

8.1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “EJECUCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO Y MUSEOLÓGICO PARA EL MUSEO DEL VINO DE JUMILLA” (EXPTE. 10/19).

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2019, por el que se inicia el expediente de contratación administrativa de obras de “Ejecución del Proyecto Museoográfico y Museológico para el Museo del Vino de Jumilla”, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en dicho acuerdo, así como en el informe del Jefe del Servicio de Economía y Empleo de 25 de junio de 2019 de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el proyecto básico y de ejecución de dichas obras, redactado por Patrimonio Inteligente S.L, supervisado en fecha 28 de junio de 2019 por el Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo y aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2019.

Vista el acta de replanteo del proyecto, levantada el 9 de septiembre de 2019 por el Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo, tras haberse comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, informado favorablemente por el Servicio de Contratación y Patrimonio dependiente de la Secretaría General.

Vista la propuesta que eleva la Sra. Alcaldesa, de fecha 12 de septiembre de 2019, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendido el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras de “Ejecución del Proyecto Museográfico y Museológico para el Museo del Vino de Jumilla”, en los términos en que vienen redactados.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras de “Ejecución del Proyecto Museográfico y Museológico para el Museo del Vino de Jumilla por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con determinación de la mejor oferta en función del único criterio de adjudicación del menor precio, con una duración de 3 meses, siendo el presupuesto base de licitación de 83.027,75 euros, más 17.435,83 euros correspondientes al IVA (21%), lo que determina un importe total de cien mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta y ocho euros (100.463,58 €).

TERCERO.- Autorizar el gasto que comporta la presente contratación, quedado retenido el importe correspondiente con cargo a la correspondiente aplicación del presupuesto en vigor.

CUARTO.- Designar a D. Juan Simón Ruiz, Jefe del Servicio Técnico Municipal de Obras y Urbanismo, como responsable del presente contrato.

QUINTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jumilla que asistirá a la Junta de Gobierno Local, para la tramitación del presente expediente y publicar su composición en el perfil del contratante:



Presidencia:

- Titular:* D^a. Juana Guardiola Verdú (Alcaldesa-Presidenta)
- Suplente 1^o:* D. Juan Gil Mira (Primer Teniente de Alcalde)
- Suplente 2^o:* D. Francisco González González (Tercer Teniente de Alcalde)

Vocalía 1: Secretario/a General de la Corporación.

Vocalía 2: Interventor/a Municipal.

Vocalía 3:

- *Titular:* D. Juan Simón Ruiz (Jefe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo)
- *Suplente 1^o:* D^a. Josefa Torres Molina (T.A.G.)
- *Suplente 2^o:* D. Esteban Novas Salmerón (Auxiliar Administrativo de Intervención)

- Vocalía 4:

- *Titular:* D. Ángel Pérez Sánchez, Jefe del Servicio de Economía y Empleo
- *Suplente 1^o:* D^a M^a Paz Talavera López (T.A.G.)
- *Suplente 2^o:* D. Emiliano Hernández Carrión, Director del Museo Municipal Jerónimo

Molina



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

Secretaría:

- *Titular:* D^a. Juana M^a Bleda Carrión (Administrativo de Contratación)
- *Suplente 1^a:* D^a. Josefa Torres Molina (T.A.G.)
- *Suplente 2^o:* D. Esteban Novas Salmerón (Auxiliar Administrativo de Intervención)

Las reglas de constitución y funcionamiento de la Mesa de Contratación, de conformidad con la normativa vigente, serán las siguientes:

- Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, la Presidencia, la Secretaría de la Mesa y las dos primeras vocalías.
- Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaria de la misma, que sólo tendrá voz.
- En caso de empate, se repetirá la votación y, de persistir aquél, la Presidencia tendrá voto de calidad decisorio.

SEXTO.- Publicar este acuerdo, junto con el correspondiente anuncio de licitación, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Juan Simón Ruiz, como responsable del contrato, y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

V^o B^o
LA ALCALDESA

